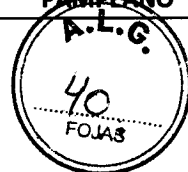




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3100/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME

EXTRACTO: S/DICTADO DE LA NORMATIVA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UEP – “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE”.

DICTAMEN ALG N° 209/19 .-

Señora Ministra de Educación:

Son traídas las presentes actuaciones ante este Organismo Técnico a los efectos de que proceda a analizar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fojas 36/38, el cual tiene por objeto establecer que: *“La Unidad Ejecutora Provincial Argentina UEP – Enseña y Aprende del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, aprobada por Ley de Presupuesto 2019 N° 3144, tendrá como fin la ejecución, seguimiento y rendición de los fondos provenientes de Programas Nacionales que tengan como destino el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, excepto aquellos programas nacionales que tengan reglamentación específica. La UEP – Argentina Enseña y Aprende ejecutará los mencionados fondos conforme a lo establecido en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto”* (Artículo 1°, el resaltado es de mí autoría).

Asimismo, mediante el artículo 2°, se determina que: *“La Unidad Ejecutora Provincial UEP – Argentina Enseña y Aprende estará conformada por un Responsable político: que será titular del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa y un Responsable operativo que será el titular de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, quienes tendrán a su cargo la designación de equipos técnicos para el desarrollo, ejecución y rendición de los fondos de cada uno de los programas incluidos en el [Decreto]”*.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3100/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME

EXTRACTO: S/DICTADO DE LA NORMATIVA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UEP – “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE”.

DICTAMEN ALG N° 209 / 19' .-

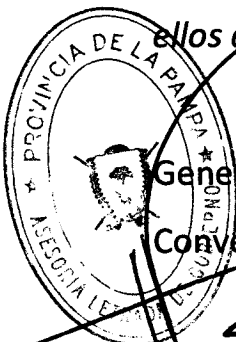
Finalmente, el artículo 3°, se faculta “...a la Sra. Ministra de Educación al dictado de todos los actos administrativos necesarios y para realizar las delegaciones pertinentes a fin de asegurar la ejecución de los Programas”.

I.- Encuadre Normativo:

A los efectos de encuadrar el acto administrativo propiciado, es dable destacar que la Ley N° 3056 – Presupuesto General- Ejercicio 2018-, ratificó el Decreto N° 2895/17, mediante el cual se aprobó Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia el día 10 de abril de 2017, destinado a la implementación del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, aprobado por Resolución N° 285/16 del Consejo Federal de Educación (Conf. artículo 38).

Dicha Ley, también estableció en el artículo 39 que: “...[conteniendo] el Convenio mencionado... normas propias relativas a la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías, será ejecutado de conformidad con las mismas, como así también que los controles ejercidos serán exclusivamente los fijados en dicho Convenio y la normativa que lo complementa, debiéndose informar al Tribunal de Cuentas Provincial los resultados de los informes que cada uno de ellos disponga que se deben realizar”.

Posteriormente, la Ley N° 3144 -Presupuesto General- Ejercicio 2019- a través de su artículo 14 creó en el marco del Convenio mencionado, la denominada “Unidad Ejecutora Provincial





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3100/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME

EXTRACTO: S/DICTADO DE LA NORMATIVA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UEP – “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE”.

DICTAMEN ALG N° 209 / 19

denominada UEP- Argentina Enseña y Aprende”, en la Jurisdicción “F” Ministerio de Educación, Unidad de Organización “30”- Subsecretaría de Coordinación para la ejecución del mismo. Asimismo reiteró, en el artículo 15, que conteniendo el instrumento aludido normas propias relativas a la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías, será ejecutado de conformidad con las mismas, como así también que los controles ejercidos serán exclusivamente los fijados en dicho Convenio y la normativa que lo complementa.

También, en el artículo 16 de la Ley N° 3144, se autorizó al Poder Ejecutivo -previa Intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos que corresponda la competencia de las mismas- al dictado de toda normativa que resulte necesaria con el objeto de garantizar la ejecución del Convenio Bilateral de Compromiso y a habilitar en los términos de la Ley N° 3, una cuenta especial para el movimiento de fondos que se origine en el mismo.

De esta manera, conforme a las disposiciones descriptas, resulta conveniente anticipar que el Decreto propiciado se justifica plenamente.

II.- Análisis del acto administrativo

proyectado:

Ahora bien, como se adelantó el Decreto impulsado tiene por objeto establecer que: “La Unidad Ejecutora Provincial





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3100/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME

EXTRACTO: S/DICTADO DE LA NORMATIVA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UEP – “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE”.

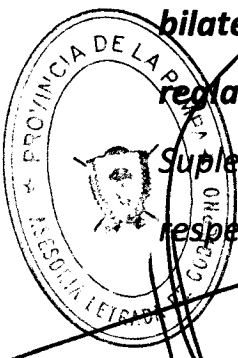
DICTAMEN ALG N° 209/19.

UEP – [Argentina] Enseña y Aprende del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, [creada] por Ley de Presupuesto 2019 N° 3144, tendrá como fin la ejecución, seguimiento y rendición de los fondos provenientes de Programas Nacionales que tengan como destino el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, excepto aquellos programas nacionales que tengan reglamentación específica. La UEP – Argentina Enseña y Aprende ejecutará los mencionados fondos conforme a lo establecido en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto” (Artículo 1°, el resaltado es de mí autoría).

Ahora bien, descripto el articulado de la parte dispositiva del Decreto proyectado (objeto, conformación) en el inicio de este pronunciamiento, corresponde avocarme al análisis del Anexo.

En ese contexto, en el artículo “Primero” distingue en lo relativo a la ejecución de los fondos entre: “- **Los fondos destinados a Obras de infraestructura escolar:** según lo establecido en el Decreto N° 1304/13 y sus modificatorio y a la Resolución N° 2164/17 del Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias... y los fondos destinados a Equipamiento escolar conforme al Decreto N° 800/08...” y “- **El resto de los programas nacionales que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales suscriptos entre la Provincia y la Nación y tengan reglamentación específica:** se regirán por lo establecido en la misma.

Supletoriamente se aplicarán los procedimientos que dispongan los respectivos organismos nacionales con carácter general para las

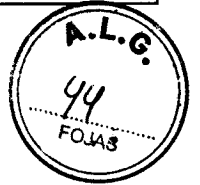




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3100/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME

EXTRACTO: S/DICTADO DE LA NORMATIVA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UEP – “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE”.

DICTAMEN ALG N° 209/19

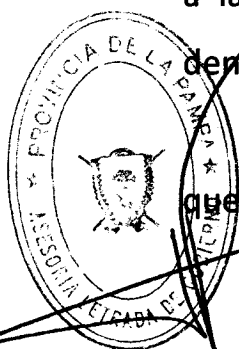
contrataciones. También se podrá disponer la aplicación de la Ley N° 3 de la Provincia...”.

En el artículo “Segundo” se dispone lo relativo a la rendición de los fondos de los programas nacionales del Ministerio de Educación de la Nación que ingresen a las cuentas bancarias de la Jurisdicción, estableciéndose que se realizará por medio del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SiTraRed) conforme a lo establecido en la Resolución N° 2092/11 del Ministerio de Educación de la Nación. No obstante ello, para el resto de los programas nacionales que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales suscriptos entre las partes ya referidas se rendirán conforme a lo que se fije en cada uno de ellos.

En el artículo “Tercero” se reitera que la ejecución y rendición de fondos de los convenios bilaterales se efectuará por lo establecido en cada uno de éstos; sin perjuicio de ello, supletoriamente se aplicarán los procedimientos que dispongan los respectivos organismos nacionales con carácter general, quedando la UEP – Argentina Enseña y Aprende a cargo del control de las rendiciones.

El artículo “Cuarto” prescribe que los fondos ingresados a las cuentas corrientes de los programas deberán ser informados a la Tesorería General de la Provincia por la Unidad Ejecutora Provincial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ingreso.

Para culminar, el artículo “Quinto” enuncia que el pago de todos los gastos que demande la ejecución de los programas





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3100/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME

EXTRACTO: S/DICTADO DE LA NORMATIVA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UEP – “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE”.

DICTAMEN ALG N° 209/19.-

nacionales se realizará con los fondos que se acrediten en las cuentas bancarias abiertas para la ejecución de los mismos.

Así, deviene necesario advertir que analizada la misma, no existen observaciones de carácter legal que formular, en tanto no contradice disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Sin perjuicio de ello, desde el punto de vista de la *técnica legislativa* empleada para la redacción, se recomienda:

En el artículo 1° del acto administrativo proyectado:

- La sigla “UEP” consignarla seguidamente de Unidad Ejecutora Provincial.

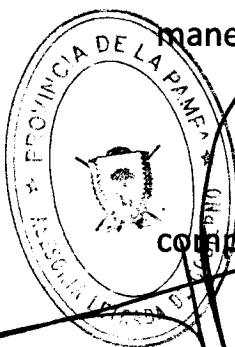
-Sustituir en el párrafo que dice que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Argentina Enseña y Aprende fue: “...*aprobada por la Ley de Presupuesto 2019 N° 3144*” por “...*creada por la Ley de Presupuesto 2019 N° 3144*”.

- En el artículo 1° del Anexo del Decreto proyectado, individualizar si los Decreto mencionados (N° 1304/13 y 800/08) corresponden al Poder Ejecutivo de la Nación o de la Provincia.

Todo ello, a los efectos de brindar al futuro acto administrativo una adecuada redacción y cumplimentar, de esta manera, con una inserción armónica de la Norma que se propugna.

III.- Conclusión:

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias que le son propias a este Órgano Asesor –Ley N° 507-,





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3100/2019.

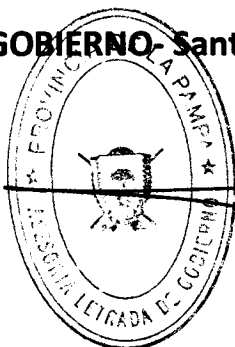
INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME

EXTRACTO: S/DICTADO DE LA NORMATIVA LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UEP – “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE”.

DICTAMEN ALG N° 209/19

atendidas que fueran las cuestiones observadas en el acápite precedente, el Decreto sometido a consideración se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 JUN 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa